

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO DE UNA UNIVERSIDAD PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO OFICIAL PARA EL EJERCICIO DE LA CARRERA FISCAL, DIRIGIDO A PERSONAS QUE HAYAN SUPERADO LA OPOSICIÓN LIBRE PARA EL ACCESO A LA CARRERA FISCAL

1. El Centro de Estudios Jurídicos es un organismo autónomo adscrito al Ministerio de Justicia con personalidad jurídica diferenciada, patrimonio y tesorería propios, autonomía de gestión y plena capacidad jurídica y de obrar, al que corresponden las potestades administrativas precisas para el cumplimiento de sus fines. Tiene como función principal, según recoge el artículo 2 de su Estatuto, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, y de conformidad con el artículo 434 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, la organización de cursos selectivos y la formación continua de los miembros de la Carrera Fiscal y de los cuerpos de la Administración de Justicia, la formación continua del Cuerpo de Abogados del Estado y la formación especializada en la función de Policía Judicial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

De conformidad con el artículo 3 de su Estatuto, uno de los cursos selectivos para cuya organización es competente el Centro es el de acceso a la Carrera Fiscal.

2. Según el artículo 42 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, el ingreso en la Carrera Fiscal tiene lugar por oposición libre entre quienes reúnen las condiciones de capacidad exigidas en la Ley, y se realiza conjuntamente con la de ingreso en la Carrera Judicial, en los términos previstos en la Ley Orgánica del Poder Judicial. Esto implica la superación de una oposición libre y de un curso teórico y práctico de selección en el Centro de Estudios Jurídicos.

3. El Centro de Estudios Jurídicos ha venido organizando, en colaboración con la Fiscalía General del Estado, los cursos selectivos de acceso de acuerdo con los programas que esta institución elabora y de manera estrictamente ajustada a los requisitos legales y reglamentarios. Sin embargo, las características del proceso selectivo, las competencias y las funciones que tiene atribuidas la Carrera Fiscal y sus exigencias profesionales futuras hacen necesario ofrecer la posibilidad de recibir una formación inicial más avanzada aún y que opere como el primer peldaño de una auténtica carrera profesional.

La mejor vía para atender a estas circunstancias y necesidades resulta un máster universitario que opere como una evolución del curso selectivo. De esta manera, quienes tengan interés podrán cursar los complementos formativos necesarios para obtener un título de máster universitario a partir del cual poder continuar conformando un currículum acorde con sus intereses académicos y/o profesionales.

El Centro de Estudios Jurídicos y la Fiscalía General del Estado han mantenido los contactos oportunos al objeto de estudiar la manera de crear un título de las características expuestas,

Juan del Rosal, 2
28071 Madrid
Tel.: 914 551 674
Fax: 915 496 277

		Código Seguro de verificación:	PF:14Ca-bMnh-adyr-chFK	Página	1/6
		FIRMADO POR	Maria Abigail Fernandez Gonzalez	Fecha	09/04/2021
			https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.actio n?CSV=PF:14Ca-bMnh-adyr-chFK		



concluyendo que debe vehicularse a través de la firma de un convenio entre el Centro de Estudios Jurídicos, el Ministerio Fiscal y la Universidad, al amparo del artículo 15.1 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la redacción dada por el Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, y del artículo 3.2.b) del Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos.

4. Para garantizar la transparencia en la selección, se ha decidido abrir un proceso público que permita a todas las Universidades de España manifestar su interés en este proyecto y presentar una propuesta de colaboración de cara a la elaboración del convenio.

Conforme a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos, y demás normativa de aplicación,

RESUELVO

Primero. Objeto

Se abre un proceso de selección de una Universidad para colaborar con el Centro de Estudios Jurídicos y con la Fiscalía General del Estado en la elaboración, trámite de la verificación del plan docente, impartición y gestión de un título de máster universitario oficial para el ejercicio de la Carrera Fiscal, dirigido a quienes hayan superado la oposición libre para el acceso a la Carrera Fiscal.

Segundo. Destinatarias

Son destinatarias del proceso todas las Universidades españolas que impartan estudios conducentes al grado de Derecho y/o posgrados en Derecho.

Tercero. Presentación de las propuestas

Las Universidades interesadas pueden dirigir sus propuestas por correo electrónico a la dirección cursosselectivos@cej-mjusticia.es, indicando como asunto "PROPUESTA MASTER FISCAL". La propuesta deberá adjuntarse a dicho correo en un archivo pdf firmado electrónicamente por quien tenga facultades para firmar este tipo de convenios.

Cuarto. Plazo para la presentación de propuestas

Las propuestas pueden presentarse hasta el viernes 7 de mayo de 2021 a las 15.00h (hora peninsular).

Durante la vigencia de este plazo, las universidades interesadas pueden plantear sus dudas mediante correo electrónico dirigido a la dirección indicada (cursosselectivos@cej-mjusticia.es).

Quinto. Contenido de las propuestas

Las propuestas deben incluir, como mínimo, el siguiente contenido:

		Código Seguro de verificación:	PF:14Ca-bMnh-adyr-chFK	Página	2/6
		FIRMADO POR	Maria Abigail Fernandez Gonzalez	Fecha	09/04/2021
			https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.actio n?CSV=PF:14Ca-bMnh-adyr-chFK		



1. Propuesta de plan de estudios
2. Propuesta de distribución de funciones (académicas y administrativas) entre el Centro de Estudios Jurídicos y la universidad proponente, indicando expresamente las funciones que asumiría esta última (ver y tomar como base el apartado séptimo de esta resolución)
3. Propuesta de términos económicos (cualquier consideración de tipo económico que deba ser tenida en cuenta a la hora de valorar la propuesta)
4. Elementos de valoración de la universidad proponente (ver el apartado octavo)

Las propuestas se considerarán vinculantes para la Universidad como contenido mínimo del convenio, sin perjuicio de la posibilidad de ajustarlas en su redacción final.

Sexto. Consideraciones generales sobre las propuestas de planes de estudios

Las propuestas deben responder, al menos orientativamente, a las siguientes consideraciones generales:

- El plan de estudios debe comprender 60 créditos ECTS obligatorios, sin especialidades ni créditos optativos, distribuidos en la siguiente estructura:
 - Una parte teórico-práctica, que debe incorporar actividades docentes de carácter teórico-práctico, que serán impartidas por profesorado universitario con el título de doctor/a, así como profesionales y expertos del ámbito judicial, y, en particular, de la Carrera Fiscal. El objetivo es ofrecer una preparación integral que complemente los conocimientos teóricos ya acreditados y que pueda garantizar el desempeño eficiente de las funciones de la Carrera Fiscal. Esta parte debe incluir contenidos relativos a:
 - Carrera Fiscal (a título de ejemplo: ética y deontología pública; escenario institucional y estructura de la Fiscalía y la Administración de Justicia; régimen estatutario y normativa propia; principios rectores y funciones...).
 - Contenidos jurídicos
 - Formación en competencias transversales y generales (a título de ejemplo: habilidades personales e interpersonales -habilidades directivas, gestión de equipos, comunicación-; competencias digitales; protección de datos; solución pactada de diferencias; igualdad de oportunidades y perspectiva de género; cooperación jurídica internacional; inglés jurídico...).La designación del personal docente tendrá lugar de manera coordinada entre las tres instituciones implicadas en el convenio, que colaborarán a tal fin. Como punto de partida y orientativamente, pueden consultarse en la página web del Centro los planes docentes de las promociones 58 y 59 de la Carrera Fiscal.
 - Una parte práctica, que debe suponer la realización de prácticas tuteladas en fiscalías y abarcará necesariamente los ámbitos penal, civil, violencia sobre la mujer y menores. Se coordinará desde el Centro de Estudios Jurídicos, que, en colaboración con la Fiscalía General del Estado y, en su caso, con la Universidad, designará a las personas (miembros de la Carrera Fiscal) encargadas de las tutorías.

		Código Seguro de verificación:	PF:14Ca-bMNH-adyr-chFK	Página	3/6
		FIRMADO POR	Maria Abigail Fernandez Gonzalez	Fecha	09/04/2021
		https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:14Ca-bMNH-adyr-chFK			



- Finalmente, cada estudiante debe elaborar y defender un trabajo de fin de máster original e inédito que, bajo dirección docente, profundice en uno o varios de los campos de estudio incluidos en el programa del máster universitario.
- La fase teórico-práctica y la fase de prácticas en fiscalías deben ser coincidentes con el curso selectivo que puedan cursar las personas aspirantes no interesadas en la titulación de máster universitario.
- El título debe durar un curso académico. Las propuestas deben tener en cuenta que el curso selectivo puede empezar en distintos momentos del año, en función de la fecha de convocatoria del proceso selectivo.
- La modalidad de impartición debe ser preferentemente semipresencial (blended) y fomentar el estudio y la profundización en los contenidos docentes. Las clases presenciales tendrán lugar, también preferentemente, en las aulas del Centro de Estudios Jurídicos.
- El profesorado, cuya integración definitiva se decidirá cuando se aborde la redacción del convenio, debe incluir personal de la Administración de Justicia (principalmente, miembros de la Carrera Fiscal), así como docentes universitarios con el título de doctor/a y personas expertas en las distintas materias, en una proporción adecuada a los contenidos formativos. Estas circunstancias pueden concurrir en la misma persona.
El Centro de Estudios Jurídicos asumirá, al menos, el nombramiento del profesorado que impartiera la parte del máster coincidente con el curso selectivo.

Séptimo. Ámbitos de trabajo propios de las instituciones

En el marco del convenio, el Centro de Estudios Jurídicos asumirá, sin perjuicio de la colaboración de la Fiscalía General del Estado, las siguientes funciones y competencias:

- Información y atención al alumnado, fundamentalmente sobre temas académicos
- Coordinación e intervención en:
 - Dirección Académica del Máster (conjuntamente con la universidad)
 - Sistema de calidad (a través de una comisión mixta con la universidad)
 - Consejo Académico del Máster y Comisiones (por ejemplo, en la Comisión de Evaluación de Trabajos de Fin de Máster)
- Seguimiento, coordinación y apoyo de la actividad docente
- Apoyo a la universidad, dentro del ámbito de responsabilidad del Centro, para la preparación de memorias e informes requeridos por la ANECA
- Pago a docentes de acuerdo con el baremo de retribuciones del Centro de Estudios Jurídicos vigente en cada momento
- Creación de un repositorio de trabajos de fin de máster

		Código Seguro de verificación:	PF:14Ca-bMNH-adyr-chFK	Página	4/6
		FIRMADO POR	Maria Abigail Fernandez Gonzalez https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:14Ca-bMNH-adyr-chFK	Fecha	09/04/2021



- Espacios físicos y virtuales propios (aulas y entorno de aprendizaje virtual)

Por su parte, las propuestas deben contemplar la asunción por parte de la Universidad de las siguientes funciones y competencias en el marco del convenio:

- Información y atención al alumnado (fundamentalmente, sobre temas administrativos)
- Coordinación e intervención en:
 - Dirección Académica del Máster (juntamente con el Centro de Estudios Jurídicos)
 - Sistema de calidad (a través de una comisión mixta con la universidad)
 - Consejo Académico del Máster y Comisiones (por ejemplo, en la Comisión de Evaluación de Trabajos de Fin de Máster)
 - Revisión de calificaciones de acuerdo con su normativa
- Actuaciones administrativas:
 - Centralización de encuestas, solicitudes, quejas y sugerencias recibidas directamente. Tratamiento
 - Elaboración y publicación de actas
 - Preparación de documentación para seguimiento
 - Preinscripción y matriculación de alumnos
 - Reconocimiento de créditos
 - Emisión de títulos
- Gestión de la documentación administrativa
- Relación con la ANECA

Octavo. Otros elementos de valoración

La valoración de las propuestas también tendrá en cuenta otros elementos que puedan indicarse, además de los ya expuestos, como pueden ser:

- a) Posibilidad de acceso y consulta del alumnado del máster a la biblioteca y bases de datos científicas y de investigación de la Universidad
- b) Posibilidad de acceso del alumnado a las instalaciones de la Universidad (salas de estudio, salas de reunión, aulas de informática, instalaciones deportivas...). Deben concretarse las que deban ser tenidas en cuenta y, en su caso, en qué condiciones.
- c) Posibilidad de acceso del alumnado a beneficios universitarios (comedores, cafeterías, precios propios de reprografía...). Deben concretarse cuáles, y en qué condiciones.

		Código Seguro de verificación:	PF:14Ca-bMNH-adyr-chFK	Página	5/6
		FIRMADO POR	Maria Abigail Fernandez Gonzalez	Fecha	09/04/2021
		https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:14Ca-bMNH-adyr-chFK			



d) Posibilidad de continuación de estudios de posgrado e investigación en la Universidad
En todo caso, los aspectos que la universidad proponente quiera que sean tenidos en cuenta deberán ser objetivables y estar acreditados

Noveno. Valoración de las propuestas

Una comisión integrada por la Directora del Centro de Estudios Jurídicos, la Jefa de Estudios y el Fiscal encargado de la Dirección de Formación de la Carrera Fiscal, en representación del Centro de Estudios Jurídicos, junto a la persona que designe al efecto la Fiscalía General del Estado en representación del Ministerio Fiscal, será la encargada de valorar las propuestas recibidas.

Las propuestas serán valoradas en términos globales en cada uno de sus tres primeros apartados (plan de estudios, distribución de funciones y términos económicos) y con un punto por cada uno de los elementos de valoración recogidos en el apartado octavo de esta Resolución que se acrediten y así se valoren. La comisión de valoración podrá solicitar a las universidades proponentes la aclaración o complemento de la información que incluyan sus propuestas.

El listado ordenado de propuestas se elaborará en treinta días hábiles desde el fin del plazo de presentación de propuestas, y comenzará con la universidad cuya propuesta se considera que satisface mejor los objetivos formativos y las necesidades del título que se pretende implantar, a partir de la cual se relacionará el resto de proponentes por orden de puntuación obtenida.

Este listado no será publicado, pero el día siguiente al fin del plazo se comunicará a cada una de las universidades proponentes cuál ha sido la seleccionada y cuántos puntos ha obtenido su propuesta, con indicación de un plazo para alegaciones que no será inferior a cinco días hábiles. Finalizado este plazo, el Centro de Estudios Jurídicos comenzará a trabajar con la Universidad seleccionada y con la Fiscalía General del Estado para la elaboración de la memoria del máster y la firma del convenio correspondiente.

Décimo. Duración del convenio

El interés del Centro de Estudios Jurídicos es que el convenio resultante de estos trabajos tenga una duración inicial de cuatro años.

Undécimo. Recursos

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Ministro de Justicia, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

		Código Seguro de verificación:	PF:14Ca-bMnh-adyr-chFK	Página	6/6
		FIRMADO POR	Maria Abigail Fernandez Gonzalez	Fecha	09/04/2021
			https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:14Ca-bMnh-adyr-chFK		